

### **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Considerando,

Que el Estatuto Institucional en su artículo 35, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, en el numeral 1 contempla: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales";

Que el Estatuto Institucional en su artículo 35, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, en el numeral 37 contempla: "Conocer y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la Institución; que en el presente Estatuto no hayan sido atribuidos en forma expresa a autoridades u órganos de inferior jerarquía";

Que el Reglamento para la selección de personal académico titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, en su Disposición General Décima Primera, menciona: "Los concursos cuyo inicio ha sido debidamente aprobado por Consejo Universitario, se desarrollarán con la normativa legal, reglamentaria y estatutaria vigente a la fecha de la resolución de disposición de convocatoria. Lo no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Universitario, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y demás normativa aplicable"

En uso de sus facultades, expide:

# DIRECTRICES PARA LA FASE OPOSICIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL TITULAR DE LA UNACH 2019.

#### **BASE LEGAL:**

# REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

**Artículo 16.** Atribuciones y Garantías de las Comisiones de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición. -Tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento de Aplicación, las resoluciones emitidas por el Consejo de Educación Superior y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la UNACH, el presente reglamento y demás normativa interna;
- b) Garantizar los derechos de participación e igualdad de oportunidades de los postulantes, los cuales no podrán ser lesionados por acciones u omisiones imputables a la Comisión;
- c) Actuar con total independencia y autonomía, garantizando bajo su responsabilidad todas las fases del Concurso Público de Merecimientos y Oposición de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento; (...)
- j) Las demás que sean necesarias para garantizar el desarrollo de los concursos de merecimientos y oposición.

**Artículo 17**. Obligaciones de los Presidentes de las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición. - Son obligaciones del Presidente de la Comisión de Evaluación:

- a) Presidir la sesión de integración de la Comisión de Evaluación y las demás que se mantuvieran durante el desarrollo del proceso;
- b) Suscribir la convocatoria y disponer la notificación por medios físicos o electrónicos a las sesiones de la Comisión de Evaluación, evidencias que deberán formar parte del expediente del concurso; (...)



- e) Disponer la publicación y notificación de los resultados a los participantes por medios físicos o electrónicos.
- **Artículo 18**. Obligaciones del Secretario de las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición. Son obligaciones de los miembros designados como Secretarios de las Comisiones de Evaluación, las siguientes:
  - a) Elaborar actas por cada una de las sesiones convocadas por el Presidente de la Comisión; (...)
  - d) Implementar un archivo de cada proceso de selección, en el que deberán constar, los expedientes de todos los participantes, las actas de sesiones, las actas de calificaciones, informes y demás documentación generada durante el desarrollo de los procesos del concurso; (...)
  - i) Publicar y notificar los resultados a los participantes por medios físicos o electrónicos, a través de las actas íntegras respectivas;

## Sección Segunda

## Fase de Oposición

Artículo. 32. Fase de Oposición.- La fase de oposición constará de una prueba teórico- práctica; que tendrá dos partes: una prueba teórica escrita que será el plan de clases y una prueba oral que consiste en la clase práctica desarrollada en una de las aulas de la UNACH; y, en el caso del personal académico Titular Principal, además de los anteriores, una exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación, que haya dirigido o en el que haya participado, las mismas que serán evaluadas de la siguiente manera:

Para el Personal Académico Titular Auxiliar 1 y Agregado 1

PLAN DE CLASE		PUNTAJE
a) Objetivos de Aprendizaje	2 puntos	
b) Contenido	2 puntos	0.1
c) Metodología	2 puntos	Sobre 10 Puntos
d) Recursos didácticos	2 puntos	
e) Evaluación	2 puntos	

CLASE	PRÁCTICA		PUNTAJE	
a)	Conocimiento del tema	10 puntos		
b)	Actividades de consolidación del aprendizaje	10 puntos	Sobre 40 Puntos	
c)	Uso adecuado de los recursos metodológicos y didácticos	10 puntos		
d)	Motivación a los estudiantes	5 puntos		
e)	Claridad y precisión	5 puntos		
TOTAL			50 PUNTOS	



### Para el Personal Académico Titular Principal 1

PLAN DE CLASE		PUNTAJE
<ul> <li>a) Objetivos de aprendizaje</li> </ul>	2 puntos	
b) Contenido	2 puntos.	
<ul> <li>c) Motivación a los estudiantes</li> </ul>	2 Puntos	Sobre 10 Puntos
d) Recursos didácticos	2 Puntos	
e) Evaluación	2 puntos	
CLASE PRÁCTICA	Sobre 20 Puntos	
a) Conocimiento del tema	4 puntos	
<ul> <li>b) Actividades de consolidación del aprendizaje.</li> </ul>	4 puntos	
<ul> <li>c) Uso adecuado de los recursos metodológicos y didácticos.</li> </ul>	4 puntos	
d) Motivación a los estudiantes	4 Puntos	
e) Claridad y precisión	4 puntos	
EXPOSICIÓN PÚBLICA DE UN PROYECTO DE INVES CREACIÓN O INNOVACIÓN	Sobre 20 Puntos	
<ul> <li>a) Objetivos de la investigación</li> </ul>	4 puntos	
<ul> <li>b) Aporte científico</li> </ul>	7 puntos	
<ul> <li>c) Pertinencia con las líneas de investigación en el campo amplio del conocimiento motivo del concurso</li> </ul>	3 puntos	
<ul> <li>d) Nivel de Impacto del proyecto</li> </ul>	6 puntos	
TOTAL	50 puntos	50 PUNTOS

Para efectos de impugnación los postulantes deberán entregar el plan de clases por escrito y de ser el caso, el proyecto de investigación, en un ejemplar, a la Comisión de Evaluación de los concursos, para ser ingresados en el expediente del postulante.

Artículo 33. Prueba de Oposición. - En el término de 2 días de anticipación a la fecha fijada para la oposición en el cronograma, el Presidente y Secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición, realizarán el sorteo para la entrega de tres temas para los postulantes. Los temas serán los mismos para todos los postulantes, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, los mismos que adicionalmente serán notificados a los postulantes a través de correo electrónico. La Comisión de Evaluación en el día, hora y lugar designado en el cronograma para la oposición, en presencia de los postulantes, sorteará de entre los temas definidos de acuerdo al inciso anterior, el tema sobre el que expondrá la clase demostrativa y el orden de participación de los postulantes. El tema será el mismo para todos los postulantes con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades. En unidad de acto los postulantes entregarán la prueba escrita (plan de clase), previo al inicio de las jornadas de oposición.

La determinación de los estudiantes y el curso-nivel estarán supeditados a la carrera y se considerará a un mismo grupo de estudiantes por concurso. Propiciándose con ello, la equidad e igualdad de oportunidades. El postulante que no asistiere en el día, hora y lugar establecido, para el sorteo de tema y orden de participación, quedará descalificado del concurso, y, por ningún concepto se receptará la prueba fuera de la fecha y hora establecida para el efecto. Para la realización de las pruebas de oposición, las Autoridades de la Unidad Académica respectiva, pondrán a disposición de las Comisiones de Evaluación de los concursos públicos de merecimientos y oposición, las aulas, laboratorios y /o talleres requeridos. La recepción de la prueba de oposición, se realizará de acuerdo al orden de participación, se admitirá el ingreso de los Miembros que integran la Comisión de Evaluación, el postulante que le corresponda de acuerdo al orden de participación y los estudiantes del curso, prohibiéndose el ingreso de otras personas que no sean las establecidas en el presente reglamento. En lo que no esté legislado en el presente Reglamento, acerca de la instalación, desarrollo y toma de decisiones de las comisiones de evaluación, las mismas se sujetarán a lo dispuesto en el Estatuto Institucional, Código Orgánico Administrativo y demás leyes aplicables, a fin de garantizar el objeto de su constitución. Todo lo señalado constará en actas y será notificado a los postulantes.

**Artículo 34.** Tiempo para el Desarrollo de la Clase y Exposición. - Los postulantes dispondrán máximo de cuarenta (40) minutos; 30 minutos para el desarrollo de la clase y 10 minutos para responder



preguntas de la Comisión. En caso de exposición del proyecto de investigación, los postulantes tendrán hasta 20 minutos adicionales.

**Artículo 35.** Garantía de Igualdad de Oportunidades. - Durante el desarrollo de la clase práctica, deberán estar presentes, únicamente, los Miembros de la Comisión de Evaluación, el postulante y los estudiantes regulares matriculados en el nivel y carrera pertinente.

**Artículo 36.** Calificación y Resultados de la Prueba de Oposición. - Una vez receptadas las pruebas de oposición a cada uno de los postulantes, la Comisión de Evaluación del Concurso calificará en base a los parámetros establecidos en el presente Reglamento. Todos sus integrantes deberán en forma obligatoria suscribir el acta pertinente, conjuntamente con el postulante, en la cual podrá hacer constar las observaciones a que haya lugar. La Secretaría de la Comisión de Evaluación elaborará el acta de calificación de la prueba de oposición, y notificará mediante correo electrónico a todos los postulantes con los resultados obtenidos en ésta fase.

**Artículo 41.** Resultados Finales. - Una vez recibidos los expedientes originales, conjuntamente con las resoluciones de las impugnaciones y actas de calificaciones, en el término de 2 días siguientes a la recepción, la Comisión de Evaluación elaborará y notificará el Acta de Resultados Finales, en la que deberá constar, los resultados de las fases de méritos, los resultados de la fase de oposición, las acciones afirmativas que correspondan y el resultado del sorteo en el caso de registrarse empates.

La Secretaría de la Comisión de Evaluación, deberá informar a través del correo electrónico, a todos los participantes en el concurso, los resultados de las fases de méritos y de oposición. Sin que lo señalado constituya notificación oficial acerca de los resultados finales y/o proclamación de los ganadores. La proclamación de ganadores de los concursos de merecimientos y oposición, la realizará, exclusivamente, el Consejo Universitario, como una atribución específica de dicho Organismo constante en el Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo.

**Artículo 45**. Entrega de Expedientes. - La Comisión de Evaluación del Concurso entregará toda la documentación que forma parte de los expedientes de los postulantes, debidamente foliada y suscrita por el secretario y presidente de la Comisión, para conocimiento del Consejo Universitario.

## I. ASPECTOS LOGÍSTICOS

1.- Una vez concluida las impugnaciones, Cada Subdecano con el apoyo de los Directores de Carrera de creerlo pertinente, en coordinación con los Presidentes de Comisión de Evaluación, deberá consolidar el número de participantes habilitados para la oposición por concurso, esta consolidación además deberá detallar los espacios pedagógicos físicos y los cursos asignados para la fase de oposición. (Los estudiantes que participarán como auditorio de la oposición deberán estar cursando carreras dentro de la Facultad a la que pertenece la partida, propiciando la afinidad de la carrera con el campo de conocimiento de los ejes orientadores del concurso). Será remitida a la Dirección de Administración del Talento Humano, dependencia que deberá generar los horarios de oposición, a fin de evitar simultaneidad en las responsabilidades asignadas a los evaluadores y coordinar movilizaciones y aspectos logísticos de los miembros externos.

La logística estará a cargo de la Dirección de Administración del Talento Humano, con el apoyo de responsable de Transporte, Seguridad Interna, Secretaria General y Compras Públicas.

# FECHA MÁXIMA 9 DE ABRIL DEL 2019 (PRIMER GRUPO) FECHA MÁXIMA 11 DE ABRIL DEL 2019 (SEGUNDO GRUPO).

## II. INSTRUMENTACIÓN ACADÉMICA

1.- El Presidente de la comisión de evaluación, coordinará con los demás integrantes de la Comisión de Evaluación, a fin de establecer tres temas por eje orientador (6 en total), que serán sorteados en la fase de oposición. Esta coordinación podrá realizarse por los medios legales y tecnológicos a su alcance, siempre precautelando la estricta confidencialidad de esta información, este proceso estará bajo responsabilidad del Presidente de la Comisión de Evaluación. Previo al inicio de las oposiciones los miembros dejaran constancia de todo lo actuado respecto a estos aspectos.



(Suscripción de ACTA DE SORTEO DE TRES TEMAS, debe ser firmada por el Presidente y Secretario 11 ABRIL DEL 2019) ANEXO 1

(Legalización de constancia escrita de coordinación para definición de temas para el sorteo, mediante firmas por todos los miembros previo a la entrega de pruebas escritas 16-18 ABRIL DEL 2019) ANEXO 2

(Suscripción de ACTA DE REGISTRO Y SORTEO DE TEMA Y ORDEN DE PARTICIPACION debe ser firmada por todos los miembros 16-18 ABRIL DEL 2019) ANEXO 4

## COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TEMAS PARA EL SORTEO 09 Y 10 DE ABRIL DEL AÑO 2019. RESPONSABLE PRESIDENTE DE COMISIONES DE EVALUACIÓN.

- 1.- Los temas deberán guardar pertinencia con los ejes orientadores, es decir se desagregarán tomando en cuenta el campo conocimiento de los perfiles y ejes orientadores constantes en la convocatoria, así como el desarrollo científico y epistemológico de cada disciplina, tomando como base los contenidos mínimos que se encuentran en los rediseños curriculares.
- 2.- La calificación de la oposición deberá ser registrada en el FORMATO DEL **ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA FASE OPOSICIÓN** ANEXO 5 la misma que contiene los componentes y elementos que el REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO dispone.
- \*Se debe aclarar que la Universidad Nacional de Chimborazo no impone un formato estándar para el plan de clase y proyecto de investigación, los participantes tienen la libertad para diseñar sus instrumentos considerando los ítems del art. 32 del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.

## III. SORTEO DE TEMAS PARA OPOSICIÓN

El Presidente y Secretario de la Comisión de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición, realizarán el sorteo para la entrega de tres temas para los postulantes, de los seis temas previstos en el Anexo II. (Para esta actividad no es obligatoria la presencia de los postulantes)

Los temas serán los mismos para todos los postulantes, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, los mismos que inmediatamente serán notificados a los postulantes a través de correo electrónico.

LA NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SECRETARIO DE COMISIÓN Y SE ENVIARÁ AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS POSTULANTES HABILITADOS PARA LA OPOSICIÓN Y SE DEBERÁ SENTAR RAZÓN EN EL EXPEDIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN (ANEXO 3)

#### \*El sorteo se realizará el 11 de abril de 2019.

## IV. OPOSICIÓN

La Comisión de Evaluación en el día, hora y lugar designado en el cronograma para la oposición, en presencia de los postulantes asistentes, sorteará de entre los tres temas notificados, el tema sobre el que expondrá la clase demostrativa y el orden de participación de los postulantes.

El tema será el mismo para todos los postulantes con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades. Los postulantes entregarán la prueba escrita (plan de clase), previo al inicio de las jornadas de oposición.

El postulante que no asistiere en el día, hora y lugar establecido, para el sorteo del tema y orden de participación, quedará descalificado del concurso, y, por ningún concepto se receptará la prueba fuera de la fecha y hora establecida para el efecto. (ANEXO 4 ACTA DE REGISTRO, TEMA SORTEADO Y ORDEN DE PARTICIPACION)

La recepción de la prueba de oposición, se realizará de acuerdo al orden de participación, se admitirá el ingreso de los Miembros que integran la Comisión de Evaluación, el postulante que le corresponda de acuerdo al orden de participación y los estudiantes del curso, prohibiéndose el ingreso de otras personas.



Los postulantes dispondrán máximo de cuarenta (40) minutos; 30 minutos para el desarrollo de la clase y 10 minutos para responder preguntas de la Comisión. En caso de exposición del proyecto de investigación, los postulantes tendrán hasta 20 minutos adicionales.

## V. CALIFICACIÓN OPOSICIÓN

Una vez receptadas las pruebas de oposición a cada uno de los postulantes, la Comisión de Evaluación del Concurso calificará en base a los parámetros establecidos en el Reglamento respectivo.

Todos sus integrantes deberán en forma obligatoria suscribir el acta pertinente. (ANEXO 5)

## VI. NOTIFICACIÓN DE OPOSICIÓN

La Secretaría de la Comisión de Evaluación notificará mediante correo electrónico a los postulantes que ejercieron la oposición con los resultados obtenidos en ésta fase, así como remitirá al Decanato una copia del acta de calificación de oposición para que se consoliden los resultados de los concursos de la unidad académica y se remitan a Comunicación Institucional para la publicación en la página web. (MODELO DE RAZON DE NOTIFICACION SE ACOMPAÑA AL ANEXO 5)

### VII. IMPUGNACIONES

Se someterán al art 40 y 38 del Reglamento para la selección de personal académico titular de la Universidad Nacional de Chimborazo

#### VIII. RESULTADOS FINALES Y DECLARATORIA DE GANADORES

Recibidos los expedientes y resoluciones por parte de la Comisión de Impugnación, La Comisión de Evaluación elaborará y notificará el Acta de Resultados Finales, en la que deberá constar, los resultados de las fases de méritos, los resultados de la fase de oposición, las acciones afirmativas que correspondan y el resultado del sorteo en el caso de registrarse empates. (ACTA DE RESULTADOS FINALES) ANEXO 6

### IX. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

La Secretaría de la Comisión de Evaluación, deberá informar a través del correo electrónico, a todos los participantes en el concurso, los resultados de las fases de méritos y de oposición. Sin que lo señalado constituya notificación oficial acerca de los resultados finales y/o proclamación de los ganadores. (MODELO DE RAZON DE NOTIFICACION SE ACOMPAÑA AL ANEXO 5)

Posteriormente se remitirán los expedientes a Consejo Universitario para la proclamación de resultados.

**RAZÓN:** Registro como tal, que las presentes directrices fueron estudiadas y aprobadas por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de abril de 2019.

Lo certifico:

Dr. Arturo Guerrero H. SECRETARIO GENERAL